

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 201 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 18 de Junio de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH 102 N° 1/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT N° 10/2014, punto 15, se asignó una caja chica a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, para el año 2014, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicha Asesoría, realizó la rendición N° 6 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.992,90.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

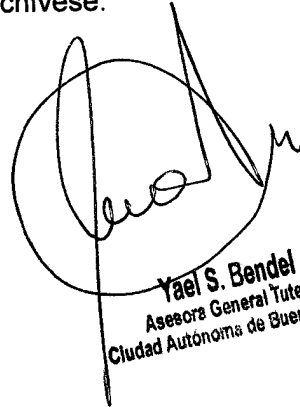
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR

#### RESUELVE

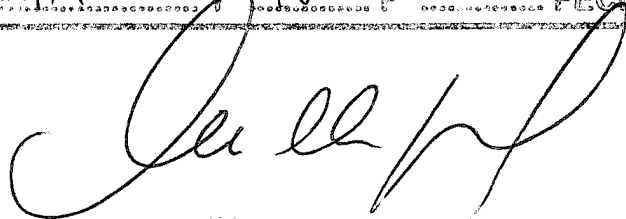
Artículo 1.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 6 asignada a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 (\$ 2.992,90.-).

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Aseora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
REG. N° 201/14      P. XV      P. 282      FECHA 18-06-14



SECRETARÍA LEGAL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES